



# "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 446-2021-GM-MPS

Chimbote, 07 de septiembre del 2021

VISTO. -

El Informe N°0494-2021-GAyF-MPS de fecha 07 de septiembre de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 4989-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN sobre el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2021-MPS, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra: "CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", y

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante Informe N° 494-2021-GAyF-MPS de fecha 07 de setiembre de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 4989-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN sobre el procedimiento de



<sup>1</sup> Artículo 76°.- **Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 446-2021-GM-MPS

**CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2021-MPS, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente de la obra: **“CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, por el monto de **S/ 370,800.00 (Trecientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, adjuntando para ello la propuesta para integrar los miembros del Comité de Selección.

Que, habiéndose solicitado la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, esta Gerencia Municipal, resulta necesario emitir resolución atendiendo las solicitudes presentadas.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,



**RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** sobre el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 042-2021-MPS, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra: **“CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, por el monto de **S/ 370,800.00 (Trecientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100 soles)**,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 042-2021-MPS, del servicio de consultoría para la elaboración del expediente de la obra: **“CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, conforme al siguiente cuadro:

**MIEMBROS TITULARES**

<i>JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES</i>	<i>Presidente</i>	<i>Gerencia de Infraestructura</i>
<i>WILMER ARNOLD LOYAGA VERA</i>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Sub Gerencia de Obra Publica</i>
<i>LUIS ANTONIO RIOS VELIZ</i>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>

**MIEMBROS SUPLENTE**



# “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 446-2021-GM-MPS

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnico.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	Primer Miembro	Departamento de Liquidación de Obras.
ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.e.  
. GITIC  
. GI  
. Interesados (6)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Carujulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL